

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 2591004

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA PACÍFICO CABLE SpA

Santiago, 13 de septiembre de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 149.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría".
- La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante "la ley".
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República".
- El decreto supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- El decreto supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones, que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La resolución afecta N° 16 de 2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- La resolución afecta N° 1 de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código FDT-2022-04-01, en adelante "el Concurso Público", modificada mediante las resoluciones afectas N° 3 y N° 5, de 2023, de la Subsecretaría.
- La resolución exenta N° 957 de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del literal h) precedente.
- Los ingresos Subtel N° 110.167, N° 110.192 y N° 110.175, todos de fecha 21.07.2023, por el cual la empresa Pacífico Cable SpA, en adelante "la proponente", presenta su propuesta al concurso público del literal h) de los vistos, para la Zona de Postulación N° 05.
- Los ingresos Subtel N° 145.009, N° 144.977 y N° 145.017, todos de fecha 04.10.2023, por el cual la proponente da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal j), para el concurso público del literal h), ambos de estos vistos.

CVE 2591004

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

l) Los ingresos Subtel N° 154.295 y N° 154.304, ambos de fecha 25.10.2023, por el cual la proponente da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal j), para el concurso público del literal h), ambos de estos vistos.

m) El ingreso Subtel N° 156.568, de fecha 31.10.2023, por el cual la proponente da respuesta a los terceros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal j), para el Concurso Público del literal h), ambos de estos vistos.

n) El oficio Ord. N° 16.289 GFDT N° 901, de fecha 21.11.2023, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa Pacífico Cable SpA la adjudicación de su propuesta presentada para la Zona de Postulación N° 05, Código: FDT-2022-01-04-Z05 del concurso público "Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código: FDT-2022-04-01.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 174.904, de 06.12.2023, complementado mediante ingresos Subtel N° 174.908 de 06.12.2023, N° 175.172 de 06.12.2023, N° 22.097 de 15.02.2024, N° 62.543 de 13.05.2024, N° 69.267 de 30.05.2024 y 73.707 de 07.06.2024, para la Zona de Postulación N° 05, Código: FDT-2022-01-04-Z05 del Concurso Público "Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código: FDT-2022-04-01, cuya Propuesta consta de los ingresos Subtel señalados en los literales k), l), y m) de los vistos.

b) La LXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 17.11.2023 mediante la cual el Consejo Adjudica la Zona de Postulación N° 05 a la empresa Pacífico Cable SpA.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa Pacífico Cable SpA, RUT N° 96.722.400-6, con domicilio en Avenida Alonso de Córdova N° 3788, piso 6, oficina 61-b, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar infraestructura física para telecomunicaciones en la Región de Los Lagos, correspondiente a los POP-OLT, POP-ONT, Splitters ópticos pasivos, y SIO, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Infraestructura, todos ellos objeto del Concurso Público "Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código: FDT-2022-04-01, para la Zona de Postulación N° 05, de acuerdo a lo exigido en las bases del concurso y el proyecto adjudicado, todos indicados en los literales h), i) j), k), l) y m) de los vistos, respectivamente. En específico, se autoriza la provisión de cuarenta y tres (43) POP-ONT, cuarenta y tres (43) SIO, y doscientos ochenta y ocho (288) Canales Ópticos Virtuales, en los términos requeridos en las Bases Específicas y lo declarado en el Proyecto correspondiente.

2. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar seis (6) POP-OLT, según se indica a continuación:

Ubicación POP-OLT									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud Sur			Longitud Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
POP-OLT-LZ05-001	Pedro Aguirre Cerda 157.21, Corte Alto	Purranque	De Los Lagos	40	57	3,10	73	9	37,36
POP-OLT-LZ05-002	a 708 metros al Sur del cruce entre Ruta U-960-V y Ruta V-306	Frutillar	De Los Lagos	41	0	40,15	73	13	22,71
POP-OLT-LZ05-003	a 770 metros al Suroeste del cruce entre Ruta V-115 y Ruta U-975	Frutillar	De Los Lagos	40	59	5,01	73	5	56,17
POP-OLT-LZ05-004	a 204 metros al Sur del cruce entre Acceso Sur y C. de Servicio	Frutillar	De Los Lagos	41	7	46,72	73	3	45,54
POP-OLT-LZ05-005	A 259 metros al Sureste del cruce entre Ruta V-220 y Ruta V-30	Fresia	De Los Lagos	41	12	11,73	73	20	48,88
POP-OLT-LZ05-006	A 656 metros al Norte del cruce entre Ruta V-56 y Ruta V-40, Loncotoro	Llanquihue	De Los Lagos	41	17	12,29	73	12	48,41

3. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar una red de fibra óptica, según se indica a continuación:

3.1. Las características técnicas, se indican a continuación:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica						
Inicio OLT	Polígono de Destino	Tipo de Red	N° Canales Ópticos Virtuales	Tipo de Cable / Fibra Óptica	N° de filamento	Tipo Tendido
POP-OLT-LZ05-001	ZSM_05-POP_01	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo
POP-OLT-LZ05-002	ZSM_05-POP_02	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo
POP-OLT-LZ05-003	ZSM_05-POP_03	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo
POP-OLT-LZ05-004	ZSM_05-POP4	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo
POP-OLT-LZ05-005	ZSM_05-POP_05	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo
POP-OLT-LZ05-006	ZSM_05-POP_06	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo

3.2. Los polígonos de destino indicados en el número 3.1 precedente, son los que se indican a continuación:

Código Polígono	Código Localidad	Región	Provincia	Comuna	Localidad
ZSM_05_POP_01	LZ05-007	Los Lagos	Osorno	Purranque	Dollinco
	LZ05-032	Los Lagos	Osorno	Purranque	Fundo Las Encinas
	LZ05-033	Los Lagos	Osorno	Purranque	Fundo Esperanza
	LZ05-034	Los Lagos	Osorno	Purranque	Fundo el Bosque
	LZ05-035	Los Lagos	Osorno	Río Negro	Nancuan
	LZ05-037	Los Lagos	Osorno	Purranque	Oromo
	LZ05-042	Los Lagos	Osorno	Purranque	Corte Alto
ZSM_05_POP_02	LZ05-043	Los Lagos	Osorno	Purranque	Purranque
	LZ05-005	Los Lagos	Osorno	Purranque	El Palomar
	LZ05-006	Los Lagos	Osorno	Purranque	Maipué
	LZ05-012	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Paraguay
	LZ05-013	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Centinela la guacha
	LZ05-014	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	La junta
	LZ05-018	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Balmaceda
ZSM_05_POP_03	LZ05-036	Los Lagos	Osorno	Purranque	Rincón Chileno
	LZ05-041	Los Lagos	Osorno	Purranque	Cohueco
	LZ05-003	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Casma
	LZ05-004	Los Lagos	Osorno	Purranque	Colonia Ponce
	LZ05-015	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Colonia San Martín
	LZ05-016	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Colonia Copihue
	LZ05-019	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Loma la piedra
	LZ05-020	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	El Pescado
	LZ05-031	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Los Aromos
	LZ05-038	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	La Guacha
ZSM_05_POP_04	LZ05-039	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Los Maitenes
	LZ05-040	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Cancha Rayada
	LZ05-002	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Frutillar
	LZ05-010	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Colonia la radio
	LZ05-011	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Pichilopez
ZSM_05_POP_05	LZ05-017	Los Lagos	Llanquihue	Frutillar	Villa Alegre
	LZ05-025	Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	La Esperanza
	LZ05-001	Los Lagos	Llanquihue	Fresia	Fresia
	LZ05-008	Los Lagos	Llanquihue	Fresia	La Isla
	LZ05-009	Los Lagos	Llanquihue	Fresia	Las Beatas
	LZ05-022	Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	Colegual grande
ZSM_05_POP_06	LZ05-023	Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	Colegual San Juan
	LZ05-024	Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	Macal
	LZ05-021	Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	Loncotoro
	LZ05-026	Los Lagos	Llanquihue	Llanquihue	Colonia los indios
	LZ05-027	Los Lagos	Llanquihue	Los Muermos	EL Laurel
	LZ05-028	Los Lagos	Llanquihue	Los Muermos	El Torreón
	LZ05-029	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Varas	Los Maitenes
	LZ05-030	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Varas	Santa María

3.3. La georreferenciación de los polígonos referenciales de localidad indicados en el punto 3.2 precedente, se encontrará disponible en la página web del concurso público, <https://www.subtel.gob.cl/ultimamilla-loslagosymagallanes/>.

4. El punto de conexión para los clientes se materializará en las ubicaciones de los POP-OLT, individualizados en el numeral 2 precedente.

5. Zona de Servicio y zona de Servicio Mínima:

5.1. La Zona de Servicio de la Zona N° 05 comprende a las provincias de Llanquihue y Osorno, ambas de la Región de Los Lagos, debiendo la infraestructura materia de esta

autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional, dentro de las provincias y región antes individualizadas.

5.2. La Zona de Servicio Mínima corresponderá a las áreas de los emplazamientos (sitios) y la ubicación de cada uno de los Puntos de Operación y Presencia (POP). Los Puntos de Operación y Presencia para comprometer, según en el Anexo N° 4 de las bases del literal h) de los vistos, deberán ubicarse al interior de los Polígonos Referenciales de Localidad, referenciados en el numeral 3.2 precedente.

6. Oferta de Servicios de Infraestructuras de la Zona de Postulación N° 05.

6.1. Oferta de Servicios de Infraestructura de la Zona de Postulación N° 05, corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga a la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales ésta debe prestar el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso indicado en el literal h) de los vistos, a fin de que sus clientes se puedan interconectar a nivel de infraestructura, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases de Concurso.

6.2. En los OLT, ONT y para los Canales Ópticos Virtuales comprometidos para la Zona de Postulación N° 05, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las siguientes:

Oferta de Servicios de Infraestructura de la Zona N°05			
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)			
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptica Virtual	Costo Longitud de Onda	[\$ / Mes]	\$ 11.243.240.-
Arriendo de Espacio en Torre	Costo metro cuadrado de exposición al viento	[\$ / Mes - metro cuadrado]	No Aplica
Arriendo de Superficie	Costo metro cuadrado a nivel de suelo	[\$ / Mes- metro cuadrado]	No Aplica
Refuerzo Estructural de Torre	Costo refuerzo estructural	[\$ / unidad]	No Aplica
Habilitación de cruzada óptica en OLT	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos)	[\$ / cruzada ejecutada]	\$ 130.000.-
Uso de cruzada óptica en ONT	Cargo de habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos)	[\$ / cruzada ejecutada]	\$ 130.000.-

7. La oficina de atención a clientes será instalada en la ubicación que a continuación se indica:

Ubicación de la oficina de atención a clientes									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud Sur			Longitud Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Oficina Atención Servicio Infraestructura Zona de Postulación 05	Antonio Varas 583	Puerto Montt	De Los Lagos	41	28	21,76	72	56	34,34

8. El Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las bases de concurso y con lo comprometido en la propuesta, todos indicados en los literales g), h), i), j), k), l), m) y n) de los vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

9. Los plazos máximos de inicio y término de obras e inicio de servicios, son lo que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
8 (meses)	16 (meses)	18 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el artículo 24A de la ley N° 18.168.

10. El monto de subsidio asignado para el proyecto concursable, adjudicado a la concesionaria es el siguiente:

Código Propuesta	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado	Cuenta de Administración de Fondos
FDT-2022-04-01-Z05	Zona N°05	\$1.026.827.427	N°21.405

11. Apruébese el Proyecto comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

12. El período de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

13. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las bases de concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales g), h), i), j), k), l), m) y n) de los vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los considerandos.

14. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso y de las Bases Específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la Zona de Postulación N° 05.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance el decreto N° 149, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° E575037/2024.- Santiago, 5 de diciembre de 2024.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que otorga concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones a la empresa Pacífico Cable SpA, pero cumple con manifestar que ese servicio deberá dar cumplimiento en la oportunidad debida, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 24 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en lo que resulte aplicable.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Marcela Andrea Brugueras Díaz, Jefe de División (S).

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.